



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones, generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;
- VI. Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, entre otros, el presupuesto autorizado de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2016;
- VII. Que derivado de lo anterior, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad en coordinación con las Unidades Responsables de Gasto de esta Soberanía, llevaron a cabo reuniones de trabajo con el propósito de armonizar los criterios de asignación de sus respectivos Techos Presupuestales para el ejercicio fiscal 2016 bajo los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia;
- VIII. Que los Techos Presupuestales estarán sujetos a garantizar la continuidad de los trabajos legislativos y los procesos sustantivos de la Cámara de Diputados, pudiendo este Comité de Administración efectuar movimientos en el gasto corriente estructural conforme a las necesidades operativas y sustantivas propias de la operación de esta Cámara de Diputados.
- IX. Que en estricto apego a los artículos 11, fracción II y 16, fracción III de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de este Comité de Administración la autorización de los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2016 de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, con el acuerdo de la mayoría representada, adopta siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.



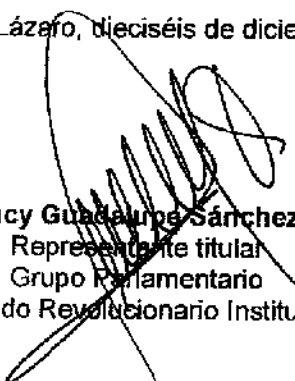
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

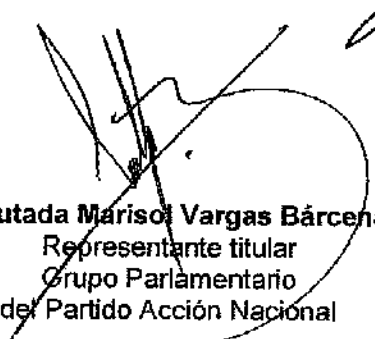
### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autorizan, en lo general los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto, para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo; asimismo, se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, dieciséis de diciembre de dos mil quince.




**Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**Diputada Marisol Vargas Bárcena**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

*María Concepción Valdés R.*  
**Diputada María Concepción Valdés Ramírez**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Diputado José Antonio Arévalo González**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México



**Diputada Alicia Barrientos Pantoja**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
Movimiento Regeneración Nacional

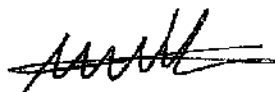


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

P.A.  


**Diputado José Clemente Castañeda  
Hoeflich**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano



**Diputado Mariano Lara Salazar**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

**Diputada Melissa Torres Sandoval**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
Encuentro Social